

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor (RCE)
Demandante	John Alexander Quintero Rosas
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01385 00
Instancia	Primera
Providencia	Incorpora. Requiere parte actora, so pena D.T.

Se incorpora al expediente la constancia de inscripción de la medida, allegada por el apoderado de la parte actora, a quien se requiere para que aporte certificado mercantil donde conste dicha anotación, dado que el Juzgado al verificar las bases de datos a las cuales tiene acceso, encontró que la fecha no obra en el certificado dicha limitación (Doc.04/C02).

De otro lado, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, proceda a dar cumplimiento a lo exigido en el numeral segundo del auto admisorio (Doc.06), es decir, notificar a la parte demandada.

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b7571d2e4952a97c73a7c95445d1f8ad6130abcd159da9175336bc24450cf1**

Documento generado en 04/02/2022 06:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>